

**ESTUDIO PREVIO**

(Decreto 1082 de 2015).

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	80101600
	Descripción	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC) DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR
Tipo de Presupuesto Asignado	2.3.2.01.01.001.03.18.43 Deporte y recreación	
Nombre de Proyecto	Adecuación y mantenimiento del centro de integración ciudadana (CIC) del corregimiento de La Victoria de San Isidro, del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar	
Código BPIN No.	202500000027641	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	23/05/2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA	
Dependencia solicitante:	Secretario de Infraestructura y Obras	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE CONSULTORÍA	

**3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)**

<p><b>3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b></p>	<p><b>MARCO LEGAL:</b></p> <p><b>Constitución Política de Colombia (1991):</b></p> <p><b>Artículo 209 (Función Administrativa):</b> La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. La interventoría es un mecanismo esencial para garantizar la eficacia y economía en la gestión pública.</p> <p><b>Artículo 269 (Control Interno):</b> Las entidades públicas tienen la obligación de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, que sean adecuados para asegurar la eficiencia y transparencia en sus operaciones. La interventoría externa complementa y fortalece este control.</p> <p><b>Artículo 346 y ss. (Presupuesto Público):</b> Establecen la obligatoriedad de que los recursos públicos sean ejecutados de acuerdo con las leyes y principios de austeridad y eficiencia, lo cual exige mecanismos de control como la interventoría.</p> <p><b>Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública):</b></p> <p><b>Artículo 3 (De los Fines de la Contratación Estatal):</b> Señala que los servidores públicos, al celebrar contratos y con su ejecución, buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. La interventoría contribuye directamente a estos fines al asegurar la idoneidad de las obras.</p> <p><b>Artículo 4 (Deber de la Entidades Estatales):</b> Las entidades estatales tienen el deber de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como de adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y garantías. La interventoría es la herramienta principal para cumplir con este deber.</p>
---	---

**Artículo 26 (Del Principio de Responsabilidad):** Impone a los servidores públicos y a los particulares que ejercen funciones públicas la obligación de responder por sus actuaciones. La interventoría, como función delegada, comparte esta responsabilidad en el ámbito de su competencia.

**Artículo 32 (De los Contratos Estatales):** Clasifica los contratos estatales e implícitamente habilita la contratación de servicios de interventoría para supervisar la ejecución de obras públicas.

**Artículo 53 (De la Interventoría):** Reconoce la figura de la interventoría como un mecanismo para el control y seguimiento de la ejecución de los contratos estatales, estableciendo la responsabilidad del interventor en el cumplimiento de sus funciones.

**Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción):**

Esta ley fortaleció los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. La interventoría, al garantizar la transparencia y el correcto uso de los recursos, es una herramienta fundamental en la lucha contra la corrupción.

**Artículo 83 (Facultad de Contratar Supervisión e Interventoría):** Permite a las entidades estatales celebrar contratos de prestación de servicios para apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben, diferenciando entre supervisión (interna de la entidad) e interventoría (externa, por un contratista especializado), siendo esta última la figura aplicable al presente proyecto. Destaca la responsabilidad del interventor.

**Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1 – Contratación Estatal):**

Este decreto reglamenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 (y sus modificaciones), proporcionando directrices específicas sobre la planeación, selección y ejecución de los contratos estatales. Contiene disposiciones relativas a la interventoría, su alcance y responsabilidades.

Particularmente, establece la obligación de incluir en los estudios previos la necesidad y justificación de la interventoría para los contratos de obra.

**Ley 1882 de 2018 (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones):**

Aunque no modifica sustancialmente la figura de la interventoría, esta ley refuerza la necesidad de la buena planeación y ejecución de los proyectos de infraestructura, lo que implícitamente eleva la importancia de una interventoría eficaz.

**Justificación y Antecedentes:**

El presente proyecto surge de la necesidad de contratar LA “ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC) DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR”, para el cual, la administración municipal publicó en la plataforma Secop 2 proceso contractual para ejecutar las obras correspondientes. Conforme a la normatividad Colombiana se reconoce la figura de la interventoría como un mecanismo para el control y seguimiento de la ejecución de los contratos estatales, estableciendo la responsabilidad del interventor en el cumplimiento de sus funciones. En todos los procesos de obra cuyo procedimiento se la licitación pública se requiere la contratación de una interventoría que vigile la ejecución del contrato.

La justificación de este proyecto radica en la necesidad imperante de:

**Asegurar la Calidad y Durabilidad de la Obra:** Sin una interventoría existe un alto riesgo de que se presenten incumplimientos en las especificaciones técnicas, se utilicen materiales subestándar o se omitan procesos constructivos esenciales. Esto llevaría a una obra con deficiencias, una vida útil reducida y la necesidad de reparaciones costosas a corto y mediano plazo, dilapidando la inversión inicial.

**Proteger los Recursos Públicos:** La ausencia de control de la obra abre la puerta a posibles pagos injustificados al contratista por avances no ejecutados o trabajos de baja calidad. Una interventoría es el mecanismo fundamental para auditar cada desembolso, prevenir sobrecostos y asegurar que cada peso invertido se traduzca en valor real para la comunidad, salvaguardando así el patrimonio del municipio.

**Garantizar la Transparencia y el Cumplimiento Legal:** La contratación estatal exige la máxima transparencia y el estricto cumplimiento de la normativa. No contar con interventoría incrementaría la vulnerabilidad del municipio ante posibles reclamaciones, vicios ocultos o incumplimientos contractuales por parte del contratista que no serían debidamente registrados ni gestionados. La implementación de esta

interventoría actúa como un blindaje legal y un garante de la probidad en la gestión.

**Minimizar los Impactos Ambientales:** Las obras, incluso en su culminación, conllevan responsabilidades ambientales. La falta de supervisión ambiental en esta etapa podría resultar en el incumplimiento de los planes de manejo, la generación de impactos no mitigados y posibles sanciones, afectando el entorno natural.

**Brindar Confianza y Beneficio a la Comunidad:** La comunidad de la Victoria de San Isidro espera una obra funcional, segura y de alta calidad que garantice la seguridad de los estudiantes y los bienes contenidos en las instalaciones de la escuela. Este proyecto busca asegurar que la obra cumpla con las expectativas y necesidades de los habitantes, reafirmando el compromiso de la administración con su bienestar.

### **Descripción de la situación existente con respecto al problema**

El Centro de Integración Ciudadana (CIC) del corregimiento de La Victoria de San Isidro, en el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, fue entregado en marzo de 2019 como una infraestructura destinada a promover la integración comunitaria a través de actividades deportivas, recreativas y culturales. No obstante, a pesar de su importancia para el bienestar y el desarrollo social de los habitantes, el CIC se encuentra actualmente en un estado de abandono total. Los sistemas de iluminación y eléctricos han sido hurtados y se encuentran inoperativos, la dotación de baterías sanitarias ha sido vandalizada y la carpintería metálica dañada o robada. Además, los acabados de la construcción presentan un deterioro avanzado.

Esta situación afecta de manera directa la calidad de vida de la comunidad, ya que impide el aprovechamiento adecuado de un espacio destinado para el sano esparcimiento, la recreación y el desarrollo de actividades deportivas que fomenten la integración social, la cohesión comunitaria y la prevención de la violencia y la delincuencia. La rehabilitación del CIC es, por tanto, una necesidad urgente para restablecer un espacio que facilite la participación ciudadana y fortalezca el tejido social del corregimiento.

La propuesta de adecuación y mantenimiento del CIC responde a la necesidad de recuperar este espacio público, devolviéndolo a la comunidad en condiciones adecuadas de uso. Con ello se busca no solo reparar los daños físicos, sino también fomentar una cultura de cuidado y apropiación por parte de los usuarios, para garantizar la sostenibilidad y perdurabilidad de la inversión realizada. El proyecto, además, se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, que prioriza la mejora de la infraestructura comunitaria como base para el desarrollo integral de las comunidades."

El Centro de Integración Ciudadana (CIC) del corregimiento de La Victoria de San Isidro, en el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, se encuentra en un estado de abandono y deterioro avanzado desde su entrega en marzo de 2019. La infraestructura, que fue concebida para fomentar la integración comunitaria a través del deporte y la recreación, no está cumpliendo con su propósito debido a una serie de problemas específicos:

- Hurto y vandalismo de las instalaciones: El sistema de iluminación y la red eléctrica del CIC han sido hurtados, lo que impide el uso del espacio en horas nocturnas y genera una sensación de inseguridad. Asimismo, la dotación de baterías sanitarias y la carpintería metálica han sido robadas o vandalizadas, lo que limita la funcionalidad del centro
- Deterioro físico: Los acabados del CIC, incluyendo pisos, paredes y techos, muestran un deterioro significativo. Este deterioro es resultado del abandono prolongado y de la falta de mantenimiento, lo que pone en riesgo la seguridad de los usuarios y desincentiva su uso por parte de la comunidad.
- Falta de accesibilidad y apropiación: Debido a los problemas de vandalismo y deterioro, el CIC no está siendo utilizado por la comunidad, lo que priva a los habitantes de La Victoria de San Isidro de un espacio clave para el esparcimiento y la recreación. Esta falta de uso contribuye a un ambiente de desinterés y desaprovechamiento de los recursos públicos, afectando la cohesión social y el desarrollo comunitario.
- Inseguridad y riesgos sociales: La falta de un espacio adecuado para actividades deportivas y recreativas fomenta la desintegración social, incrementando los riesgos de violencia, delincuencia y otros problemas sociales en el corregimiento. El CIC, en su estado actual, no solo no contribuye a mitigar estos riesgos, sino que su abandono podría agravar la situación de inseguridad.

La identificación de estos problemas evidencia la necesidad urgente de una intervención para rehabilitar y adecuar el CIC. El objetivo es devolver este espacio a la comunidad en condiciones óptimas para su uso, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de los habitantes y generando un entorno propicio para la integración social, el desarrollo deportivo y la prevención de la violencia.

### **Magnitud actual del problema e indicadores de referencia**

La falta de mantenimiento ha hecho que la comunidad deje de utilizar el CIC, perdiendo un espacio esencial para el esparcimiento y la cohesión social. Esta situación no solo afecta negativamente el bienestar de los habitantes, sino que también incrementa la percepción de inseguridad en la zona, convirtiendo al CIC en un

	<p>punto de riesgo en lugar de un recurso para la comunidad. Ante esta realidad, es urgente realizar una intervención para rehabilitar el CIC, recuperarlo para su propósito original y promover la participación y el uso por parte de los ciudadanos.</p> <p>El 80% de la infraestructura física del CIC (Centro de integración ciudadana), del corregimiento de la victoria de San Isidro se encuentra en malas condiciones. Fuente: Secretaría De Planeación y Desarrollo Económico.</p> <p>En síntesis, la implementación de acciones para esta interventoría no es un gasto adicional, sino una inversión esencial para mitigar riesgos críticos, proteger los intereses del municipio y garantizar que la obra de <b>“LA ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC) DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR”</b> se culmine con la calidad, transparencia y eficiencia que la ciudadanía espera y merece.</p>																																												
<b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b>																																													
<b>3.2.1. contractual</b>	<b>Objeto</b> <b>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC) DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR.</b>																																												
<b>3.2.1.1 objetivos</b>	<p><b>1. Objetivo General</b> Deficientes espacios para actividades recreativas y de sano esparcimiento en el corregimiento de la Victoria de San Isidro, del Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar.</p> <p><b>2. Objetivos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener y mejorar la infraestructura física del CIC.</li> <li>Adelantar un programa de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física usada en la práctica deportiva y recreativa del municipio.</li> </ul>																																												
<b>3.2.1.2 planes de desarrollo</b>	<p><b>1. Plan Nacional De Desarrollo (2022-2026)</b> <b>Plan: Colombia Potencia Mundial De La Vida.</b> <b>Programa: 4302 – Formación y preparación de deportistas.</b> <b>Componente: a.</b> Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física.</p> <p><b>2. Plan De Desarrollo Departamental</b> <b>Plan: “Gobernando El Cesar Imparable” 2024-2027.</b> <b>Pilar: 3</b> Cesar Humano, tejido con bienestar social. <b>Programa 12:</b> Deporte para todos: Fomentando una sociedad activa y saludable.</p> <p><b>3. Plan De Desarrollo Municipal</b> <b>Plan: “Por Los Buenos Tiempos” 2024-2027.</b> <b>Apuesta 3:</b> Justicia social con equidad. <b>Sector: 5</b> Deporte y recreación. <b>Programa 2:</b> Formación y preparación de deportistas polideportivos mejorados.</p>																																												
<b>3.2.1.3 Especificaciones Técnicas</b>	<p><b>Especificaciones técnicas</b></p> <p>La formulación del documento objeto del presente proceso, debe ser estructurado con los siguientes componentes y especificaciones técnicas:</p> <table border="1" data-bbox="321 1721 1511 2245"> <thead> <tr> <th colspan="4">COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</th> </tr> <tr> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th colspan="2">F.M.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Director de Interventoría</td> <td colspan="2">1,56</td> </tr> <tr> <th colspan="4">COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL TÉCNICO</th> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Inspector de Obra</td> <td colspan="2">1,72</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Secretaria</td> <td colspan="2">1,72</td> </tr> <tr> <th colspan="4">OTROS COSTOS DIRECTOS</th> </tr> <tr> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>MESES</th> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Alquiler de Vehículo 4x4 Incluye Conductor</td> <td>Mes</td> <td>2</td> </tr> <tr> <th colspan="4">COSTOS INDIRECTOS</th> </tr> <tr> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>TIEMPO</th> </tr> </tbody> </table>	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				CANT.	DESCRIPCIÓN	F.M.		1	Director de Interventoría	1,56		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL TÉCNICO				1	Inspector de Obra	1,72		1	Secretaria	1,72		OTROS COSTOS DIRECTOS				CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MESES	2	Alquiler de Vehículo 4x4 Incluye Conductor	Mes	2	COSTOS INDIRECTOS				CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																																													
CANT.	DESCRIPCIÓN	F.M.																																											
1	Director de Interventoría	1,56																																											
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL TÉCNICO																																													
1	Inspector de Obra	1,72																																											
1	Secretaria	1,72																																											
OTROS COSTOS DIRECTOS																																													
CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MESES																																										
2	Alquiler de Vehículo 4x4 Incluye Conductor	Mes	2																																										
COSTOS INDIRECTOS																																													
CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO																																										

1	Arriendo de Oficina (Servicios Públicos, Servicios de oficina, Vigilancia, etc.)	Mes	2
1	Informes (Edición de Planos, programas, registros fotográficos, papelería, empaste, plotter y demás relacionados)	Mes	2

**3.2.2. Clasificación UNSPSC:**

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
80101600	Gerencia de proyectos

**3.3 OBLIGACIONES**

**3.3.1. Obligaciones generales del Contratista:**

Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir el objeto del contrato.
- Dar cumplimiento al alcance objeto del presente contrato y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.
- Elaborar y suscribir con el supervisor el acta de iniciación de la ejecución del contrato, y proyectar para las firmas de las partes las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia.
- Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
- Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido en la propuesta y exigido en los pliegos de condiciones. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el interventor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
- Al personal mínimo exigido de conformidad con los pliegos de condiciones será al que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato.
- Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Municipio de la Jagua de Ibirico, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Municipio de la Jagua de Ibirico, por causa o con ocasión del contrato.
- Afiliar al personal empleado por el contratista, al sistema general de seguridad social en salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100/93, y demás normas que lo regulen.
- Cumplir con la normatividad vigente en la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Actualizar las garantías que amparen el contrato, en los términos del mismo se encuentren vigentes. Modificar las pólizas que vienen garantizando el contrato, en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor.
- Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y demás normas reglamentarias.

**3.3.2 Obligaciones ESPECÍFICAS del contratista**

El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

- Ejecutar el contrato en los términos, condiciones, especificaciones y calidades técnicas requeridas por la entidad, y descritas en el presente estudio previo.

CANT.	DESCRIPCIÓN	F.M.	H. M.	VALOR SALARIO	MESES	VALOR TOTAL
1	Director de Interventoria	1,56	0,50	\$ 4.000.000,00	2	\$ 6.240.000,00
<b>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL TÉCNICO</b>						
1	Inspector de Obra	1,72	1,00	\$ 2.000.000,00	2	\$ 6.880.000,00
1	Secretaria	1,72	1,00	\$ 1.800.000,00	2	\$ 6.192.000,00
<b>(A) SUB TOTAL COSTOS PERSONAL</b>						<b>\$ 19.312.000,00</b>

OTROS COSTOS DIRECTOS						
CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	F.M.	COSTO MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL
2	Alquiler de Vehiculo 4x4 Incluye Conductor	Mes		\$ 1.200.000,00	2	\$ 4.800.000,00
<b>( B ) SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						<b>\$ 4.800.000,00</b>

COSTOS INDIRECTOS						
CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	F.M.	COSTO MENSUAL	TIEMPO	COSTO TOTAL
1	Arriendo de Oficina (Servicios Públicos, Servicios de oficina, Vigilancia, etc)	Mes		\$ 600.000,00	2	\$ 1.200.000,00
1	Informes (Edición de Planos, programas, registros fotograficos, papeleria, empaste, plotter y demás relacionados	mes		\$ 508.555,96	2	\$ 1.017.111,93
<b>( C ) SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>						<b>\$ 2.217.111,93</b>

TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (A) +(B) + (C)				\$ 26.329.111,93
DESCUENTOS MUNICIPALES	ESTAMPILLA PRODOTACIÓN (ANCIANO)	4,00%	\$ 1.376.294,49	
	ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00%	\$ 688.147,24	
	PRODESARROLLO FRONTERIZO	1,50%	\$ 516.110,43	
	PRO UNIVERSIDAD CONTRATOS	0,50%	\$ 172.036,81	
	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%	\$ 688.147,24	
	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,00%	\$ 688.147,24	
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>				<b>\$ 3.949.366,79</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA</b>				<b>\$ 34.407.362,18</b>

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR PARA PERSONAL DE NOMINA		
2025		
<b>FACTOR PRESTACIONAL (F.P.) PARA PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO.</b>		<b>%</b>
<b>Salario</b>		<b>100,00%</b>
<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>		
1	Auxilio de Cesantía (Art. 310 CST)	8,33%
2	Intereses sobre cesantías	1,00%
3	Prima de servicios (Art.306 CST)	8,33%
<b>OTROS EMOLUMENTOS</b>		
4	Subsidio de transporte	11,71%
5	Vacaciones (Art 310 CST)	4,17%
6	Calzado y vestido de labor	4,17%
7	Elementos de seguridad y protección personal en obra	2,67%
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		
8	Salud	8,50%
9	Pensión	12,00%
10	ARL	6,96%
<b>PARAFISCALES</b>		
11	Caja de compensación familiar	4,00%
12	SENA	0,00%
13	ICBF	0,00%

	<b>TOTAL F.P. EN %</b>	<b>172%</b>
	<b>TOTAL F.P. EN NÚMERO</b>	<b>1,72</b>
<b>CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR PARA PRESTACION DE SERVICIOS</b>		
<b>2025</b>		
<b>FACTOR PRESTACIONAL (F.P.) PARA PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO.</b>		<b>%</b>
<b>Salario</b>		<b>100,00%</b>
<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>		
1	Cesantías	
2	Intereses sobre cesantías	
3	Prima de servicios	
<b>OTROS EMOLUMENTOS</b>		
4	Gastos de Representación, Administración y personal no contado, persona jurídica	5,60%
5	Elementos de seguridad y protección personal obra	4,17%
6	<b>Calzado y vestido de labor</b>	4,17%
7	<b>Elementos de seguridad y protección personal en obra</b>	2,67%
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		
6	Salud	12,50%
7	Pensión	16,00%
8	ARL	6,96%
<b>PARAFISCALES</b>		
9	<b>Caja de compensación familiar</b>	4,00%
10	<b>SENA</b>	0,00%
11	<b>ICBF</b>	0,00%
	<b>TOTAL F.P. EN %</b>	<b>156,07%</b>
	<b>TOTAL F.P. EN NÚMERO</b>	<b>1,56</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Cumplir con la vinculación del personal encargado del cuerpo técnico, teniendo en cuenta la idoneidad requerida</li> <li>3. Realizar las actividades conforme a las especificaciones técnicas requeridas por el municipio.</li> </ol>	
<b>3.3.2. Obligaciones del municipio</b>	<p>En virtud del contrato son obligaciones del municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas.</li> <li>2. Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en los planes del Contrato</li> <li>3. Suministrar, oportunamente, a la Entidad, la información y documentación institucional que se requiera para la ejecución del contrato</li> <li>4. Designar el SUPERVISOR del contrato para verificar, vigilar y controlar el proceso de ejecución del mismo.</li> <li>5. Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos.</li> <li>6. Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Contrato.</li> </ol>	
<b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b>	<p>El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>Los Entes Territoriales están sometidos al Estatuto General de La Contratación de la Administración Pública contenidos en la Ley 80 de 1993, sus decretos Reglamentarios y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adiciónen. El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y Mínima Cuantía. Se determina que corresponde a la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, de que trata la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, dada la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado para la contratación y el hecho de que esta misma por su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el decreto 1082 de 2015, se acoge en un todo y estricto apego, al procedimiento de <b>MÍNIMA CUANTÍA</b>.</p>	

<b>3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b>	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de <b>TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE (\$34.407.362,18)</b> , valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones y seguridad sociales integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.																																																																																																				
<b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0527 de fecha 23 de mayo con vigencia 2025, expedido por el profesional universitario adscrito a la Secretaría de Hacienda, cuyo rubro es 2.3.2.01.01.001.03.18.43 Deporte y recreación, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE (\$34.407.362,18)																																																																																																				
<b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b>	<p>Teniendo en cuenta las normas de contratación y los precios del mercado, se elabora el siguiente Presupuesto a precio unitario para el proceso de selección. el vencimiento del plazo de ejecución el cual no puede superar el 31 de diciembre de 2025.</p> <p><b>VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN</b></p> <p>Las variables utilizadas por el Municipio de la Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar para calcular el presupuesto de la contratación, de su monto y de sus posibles costos asociados fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos por honorarios, salarios y prestaciones sociales, seguridad social y obligaciones parafiscales.</li> <li>• Transporte del personal profesional y logístico</li> <li>• Los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (impuestos, garantías etc.)</li> <li>• La utilidad razonable del proveedor</li> </ul> <p>No obstante, lo anterior, se estimó el valor del contrato que se pretende celebrar a través del estudio de mercado realizado y a los precios históricos antes señalados.</p> <table border="1" data-bbox="358 1198 1523 1472"> <thead> <tr> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>F.M.</th> <th>H. M.</th> <th>VALOR SALARIO</th> <th>MESES</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Director de Interventoria</td> <td>1,56</td> <td>0,50</td> <td>\$ 4.000.000,00</td> <td>2</td> <td>\$ 6.240.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;"><b>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL TÉCNICO</b></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Inspector de Obra</td> <td>1,72</td> <td>1,00</td> <td>\$ 2.000.000,00</td> <td>2</td> <td>\$ 6.880.000,00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Secretaria</td> <td>1,72</td> <td>1,00</td> <td>\$ 1.800.000,00</td> <td>2</td> <td>\$ 6.192.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="358 1517 1523 1577"> <tr> <td style="text-align: right;"><b>(A) SUB TOTAL COSTOS PERSONAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 19.312.000,00</b></td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="358 1622 1523 1841"> <thead> <tr> <th colspan="7" style="text-align: center;"><b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b></th> </tr> <tr> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>F.M.</th> <th>COSTO MENSUAL</th> <th>MESES</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>Alquiler de Vehiculo 4x4 Incluye Conductor</td> <td>Mes</td> <td></td> <td>\$ 1.200.000,00</td> <td>2</td> <td>\$ 4.800.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;"><b>( B ) SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 4.800.000,00</b></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="358 1886 1523 2245"> <thead> <tr> <th colspan="7" style="text-align: center;"><b>COSTOS INDIRECTOS</b></th> </tr> <tr> <th>CANT.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>F.M.</th> <th>COSTO MENSUAL</th> <th>TIEMPO</th> <th>COSTO TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Arriendo de Oficina (Servicios Públicos, Servicios de oficina, Vigilancia, etc)</td> <td>Mes</td> <td></td> <td>\$ 600.000,00</td> <td>2</td> <td>\$ 1.200.000,00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Informes (Edición de Planos, programas, registros fotograficos, papeleria, empaste, plotter y demás relacionados</td> <td>mes</td> <td></td> <td>\$ 508.555,96</td> <td>2</td> <td>\$ 1.017.111,93</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;"><b>( C ) SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 2.217.111,93</b></td> </tr> </tbody> </table>	CANT.	DESCRIPCIÓN	F.M.	H. M.	VALOR SALARIO	MESES	VALOR TOTAL	1	Director de Interventoria	1,56	0,50	\$ 4.000.000,00	2	\$ 6.240.000,00	<b>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL TÉCNICO</b>							1	Inspector de Obra	1,72	1,00	\$ 2.000.000,00	2	\$ 6.880.000,00	1	Secretaria	1,72	1,00	\$ 1.800.000,00	2	\$ 6.192.000,00	<b>(A) SUB TOTAL COSTOS PERSONAL</b>	<b>\$ 19.312.000,00</b>	<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>							CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	F.M.	COSTO MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL	2	Alquiler de Vehiculo 4x4 Incluye Conductor	Mes		\$ 1.200.000,00	2	\$ 4.800.000,00	<b>( B ) SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						<b>\$ 4.800.000,00</b>	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>							CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	F.M.	COSTO MENSUAL	TIEMPO	COSTO TOTAL	1	Arriendo de Oficina (Servicios Públicos, Servicios de oficina, Vigilancia, etc)	Mes		\$ 600.000,00	2	\$ 1.200.000,00	1	Informes (Edición de Planos, programas, registros fotograficos, papeleria, empaste, plotter y demás relacionados	mes		\$ 508.555,96	2	\$ 1.017.111,93	<b>( C ) SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>						<b>\$ 2.217.111,93</b>
CANT.	DESCRIPCIÓN	F.M.	H. M.	VALOR SALARIO	MESES	VALOR TOTAL																																																																																															
1	Director de Interventoria	1,56	0,50	\$ 4.000.000,00	2	\$ 6.240.000,00																																																																																															
<b>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL TÉCNICO</b>																																																																																																					
1	Inspector de Obra	1,72	1,00	\$ 2.000.000,00	2	\$ 6.880.000,00																																																																																															
1	Secretaria	1,72	1,00	\$ 1.800.000,00	2	\$ 6.192.000,00																																																																																															
<b>(A) SUB TOTAL COSTOS PERSONAL</b>	<b>\$ 19.312.000,00</b>																																																																																																				
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>																																																																																																					
CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	F.M.	COSTO MENSUAL	MESES	VALOR TOTAL																																																																																															
2	Alquiler de Vehiculo 4x4 Incluye Conductor	Mes		\$ 1.200.000,00	2	\$ 4.800.000,00																																																																																															
<b>( B ) SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						<b>\$ 4.800.000,00</b>																																																																																															
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>																																																																																																					
CANT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	F.M.	COSTO MENSUAL	TIEMPO	COSTO TOTAL																																																																																															
1	Arriendo de Oficina (Servicios Públicos, Servicios de oficina, Vigilancia, etc)	Mes		\$ 600.000,00	2	\$ 1.200.000,00																																																																																															
1	Informes (Edición de Planos, programas, registros fotograficos, papeleria, empaste, plotter y demás relacionados	mes		\$ 508.555,96	2	\$ 1.017.111,93																																																																																															
<b>( C ) SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>						<b>\$ 2.217.111,93</b>																																																																																															

<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (A) +(B) + (C)</b>			<b>\$ 26.329.111,93</b>
DESCUENTOS MUNICIPALES	ESTAMPILLA PRODOTACIÓN (ANCIANO)	4,00%	\$ 1.376.294,49
	ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00%	\$ 688.147,24
	PRODESARROLLO FRONTERIZO	1,50%	\$ 516.110,43
	PRO UNIVERSIDAD CONTRATOS	0,50%	\$ 172.036,81
	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%	\$ 688.147,24
	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2,00%	\$ 688.147,24
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)</b>		<b>15,00%</b>	<b>\$ 3.949.366,79</b>
<b>VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA</b>			<b>\$ 34.407.362,18</b>

Son en total: TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE (\$34.407.362,18). Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso.

### 5.3 Forma de Pago del Contrato

**EL MUNICIPIO** pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera: Se cancelará el 100%, una vez se cumpla con el objeto contractual, presentación de informe de actividades y se reciba a satisfacción por parte del supervisor y verificación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Se pagará una vez cumplida la totalidad de las obligaciones contractuales, expedidas certificación de cumplimiento por el supervisor del contrato y las actas de recibo y liquidación.
- El contratista deberá allegar certificación de cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le será consignado o transferido electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe el Municipio de LA JAGUA DE IBIRICO.
- La factura electrónica deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.
- El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana.

NOTA: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 de 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

## 3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR

### 3.6.1 Requisitos.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

#### 3.6.1.- Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple/ No Cumple
Equipo mínimo de trabajo	Cumple/ No Cumple

Factor de Evaluación: **Oferta económica**

El oferente deberá cargar la propuesta a través de su usuario registrado en la plataforma de SECOP II, firmada por el representante legal de la firma o proponente o, por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.

**DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.**

**1. CAPACIDAD JURÍDICA** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de la Jagua de Ibirico también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

**2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato ó el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

**3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 2 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

**3.6.1.1 Capacidad Jurídica**

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

- a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se

le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

**4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio ó la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. La matrícula mercantil deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2024.

**5. AUTORIZACION PARA CONTRATAR** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

**6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO** Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

**7. LIBRETA MILITAR** Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

**8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA** Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

**9. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES** En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

**Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.**

**10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.

**11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

**12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y de sus integrantes o del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

**13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS** El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.

**14. REDAM** En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2097 del 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, la entidad pública, está en la obligación de verificar si sus futuros contratistas están a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias para poder contratar con el Estado, por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

**15. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD:** La Entidad Pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, para lo cual el proponente deberá suscribir el FORMATO 5 de autorización para la consulta respectiva.

**Información Confidencial.** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

### 3.6.1.2 Requisitos técnicos

<p><b>3.6.1.2.1 3.6.1.2.1. Experiencia:</b></p>	<p>El proponente deberá acreditar la experiencia general de las siguientes maneras, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación:</p> <p>a) Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar que haya ejecutado mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto contenga interventoría y/o consultoría y/o estudios y diseños, cuyo valor sumado sea igual o mayor al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.</p> <p style="text-align: center;"><b>CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de la seriedad de la oferta.</p> <p>Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios anteriormente mencionados, es decir, Numero de contratos para la acreditación de la experiencia.</p> <p>Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el decreto 1074 201, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES) los proponentes deberán diligenciar los Formatos correspondientes para cada uno, por medio de los cuales acreditarán su calidad. (Ver Formato 6 y 7) y acreditar la experiencia de la siguiente manera:</p> <p>a) Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar que haya ejecutado mínimo tres (3) contratos, cuyo objeto contenga interventoría y/o consultoría y/o estudios y diseños, cuyo valor sumado sea igual o mayor al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.</p> <p>Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje</li> <li>• En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas</li> <li>• Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes.</li> </ul> <p>Para todos los proponentes: Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato, y/o acta de liquidación suscrita por el contratante o su representante.</p> <p>Si los contratos presentados para la verificación de experiencia cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.</p>
<p><b>3.6.1.2.2. acreditación de la Experiencia:</b></p>	<p>El proponente debe soportar la información, mediante <u>copia del contrato y/o acta de liquidación</u> suscrito por el contratante. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente.</p> <p>En caso de que los contratos que se anexasen para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar:</p>

- Facturación electrónica
- Certificado de ejecución.

No se aceptará experiencia de, subcontratos, los contratos de concesión, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso.

En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia.

Cuando se presenten contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de firma del contrato.

#### **Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:**

a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

j) La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

k). En caso de que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

l) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

#### **Verificación de la Información**

El Municipio, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios. En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

Así mismo, prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas.

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, una trayectoria de mínimo de cinco (05) años en el ejercicio de la actividad exigida en la experiencia.

	<p>Para la verificación de este requisito se tendrá en cuenta la fecha de registro, ante la cámara de comercio.</p> <p>En caso de no cumplir con los requisitos anteriormente mencionados la <b>PROPUESTA SEA EVALUADA COMO NO HABILITADA.</b></p>												
<p><b>3.6.1.2.3 Capacidad Técnica</b></p>	<p><b>1. CARTA COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> El proponente deberá manifestar que se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio para la ejecución del contrato.</p> <p><b>2. METODOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR</b> De acuerdo con los componentes del presupuesto oficial y conforme las especificaciones indicadas en el Estudio previo, el proponente deberá presentar como anexo, la metodología de cada una de las actividades a realizar conforme a las actividades del presupuesto:</p> <p>En el caso que el proponente, no cumpla con las exigencias técnicas solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.</p> <p><b>3. MANEJO DEL RECURSO HUMANO</b> El proponente deberá hacerse una presentación de la empresa y de los procesos que desarrolla respecto a la administración del Talento Humano.</p> <p>Para obtener esta habilitación por este componente el proponente deberá anexar con la Oferta los siguientes programas, los cuales deberán ser desarrollados por el Contratista durante el término de la ejecución del Contrato: Para obtener la habilitación correspondiente a los programas el proponente deberá tener en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Programa de Bienestar Social: Deberá contener Plan de incentivos y cronograma Bienestar Laboral</li> <li>➤ Programa de Evaluación de Desempeño y Competencia del Personal: Deberá contener la frecuencia, el procedimiento y los formatos.</li> </ul> <table border="1" data-bbox="358 1141 1523 1218"> <tr> <td>Programa de Bienestar Social</td> <td>Presenta se habilita. No presenta no se habilita</td> </tr> <tr> <td>Programa de Evaluación del Desempeño del Personal</td> <td>Presenta se habilita. No presenta no se habilita</td> </tr> </table> <p><b>4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN</b> Para el logro satisfactorio de los objetivos, metas y alcance del contrato resultante del presente proceso de selección, es fundamental que el proponente cuente con una adecuada organización del equipo de trabajo propuesto, así como la relación detallada de las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes y la disponibilidad mínima de tiempo de los mismos, para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso de selección debe presentar un organigrama de la organización empresarial indicando cargos y funciones.</p>	Programa de Bienestar Social	Presenta se habilita. No presenta no se habilita	Programa de Evaluación del Desempeño del Personal	Presenta se habilita. No presenta no se habilita								
Programa de Bienestar Social	Presenta se habilita. No presenta no se habilita												
Programa de Evaluación del Desempeño del Personal	Presenta se habilita. No presenta no se habilita												
<p><b>3.6.1.3.4. Equipo Mínimo de Trabajo</b></p>	<p>Los requisitos exigidos en términos de formación, experiencia general y experiencia específica con criterios habilitantes y evaluables, está definida en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="487 1589 1393 2277"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>PERFIL</th> <th>ÁREA</th> <th>EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Director de interventoría</td> <td>Ingeniero civil y/o Arquitecto especialista en interventoría de obras civiles</td> <td>Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición del título profesional. Experiencia específica: Acreditar dos años mínimo de experiencia como profesional y/o director y/o residente y/o contratista.</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Inspector de obra</td> <td>Tecnólogo en obras civiles y/o Ingeniero civil</td> <td>Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición del título. Experiencia específica: Acreditar haberse desempeñado como inspector de obra en un</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	PERFIL	ÁREA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	1	Director de interventoría	Ingeniero civil y/o Arquitecto especialista en interventoría de obras civiles	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición del título profesional. Experiencia específica: Acreditar dos años mínimo de experiencia como profesional y/o director y/o residente y/o contratista.	1	Inspector de obra	Tecnólogo en obras civiles y/o Ingeniero civil	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición del título. Experiencia específica: Acreditar haberse desempeñado como inspector de obra en un
CANTIDAD	PERFIL	ÁREA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA										
1	Director de interventoría	Ingeniero civil y/o Arquitecto especialista en interventoría de obras civiles	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición del título profesional. Experiencia específica: Acreditar dos años mínimo de experiencia como profesional y/o director y/o residente y/o contratista.										
1	Inspector de obra	Tecnólogo en obras civiles y/o Ingeniero civil	Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición del título. Experiencia específica: Acreditar haberse desempeñado como inspector de obra en un										

	<table border="1" data-bbox="487 194 1393 697"> <tr> <td data-bbox="487 194 662 336"></td> <td data-bbox="662 194 857 336"></td> <td data-bbox="857 194 1075 336"></td> <td data-bbox="1075 194 1393 336">contrato de interventoría y/o consultoría y/o estudios y diseños.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="487 336 662 697">1</td> <td data-bbox="662 336 857 697">Secretaria</td> <td data-bbox="857 336 1075 697">Bachiller</td> <td data-bbox="1075 336 1393 697"> <p>Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición del título.</p> <p>Experiencia específica: Acreditar haberse desempeñado como secretaria en un contrato de interventoría y/o consultoría y/o estudios y diseños.</p> </td> </tr> </table> <p><b>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR EL EQUIPO PROFESIONAL:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Profesional: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.</li> <li>2. Experiencia general: Serán contados a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o de la tarjeta profesional y/o contados a partir de la terminación de materias para lo cual deberá aportar certificación de la institución educativa y/o de la fecha del diploma</li> <li>3. Experiencia específica: Sera evaluada teniendo en cuenta las certificaciones que presente y su contenido el cual debe ser claro y expreso y podrá ser verificado por la Entidad en cualquier momento.</li> <li>4. Carta de Compromiso.</li> </ol> <p>Al proponente cuyo Equipo de Trabajo ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta dicho profesional en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.</p>				contrato de interventoría y/o consultoría y/o estudios y diseños.	1	Secretaria	Bachiller	<p>Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición del título.</p> <p>Experiencia específica: Acreditar haberse desempeñado como secretaria en un contrato de interventoría y/o consultoría y/o estudios y diseños.</p>
			contrato de interventoría y/o consultoría y/o estudios y diseños.						
1	Secretaria	Bachiller	<p>Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición del título.</p> <p>Experiencia específica: Acreditar haberse desempeñado como secretaria en un contrato de interventoría y/o consultoría y/o estudios y diseños.</p>						
<p><b>3.6.1.3.5 Oferta Económica</b></p>	<p>El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica (<b>ANEXO No. 1</b>) y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: (i) el "PRECIO TOTAL DE LA OFERTA", el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.</p> <p>No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.</p> <p>Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.</p> <p>El proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa.</p> <p>EL MUNICIPIO, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los Datos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía o en la Carta de Aceptación de la oferta no se establezca algo diferente.</p> <p>El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta debe ser coherente con el registrado en la plataforma SECOP II, esto es el valor de su oferta incluido IVA, o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección. Si después de efectuado el análisis de ofrecimiento económico, es decir, una vez realizada la corrección aritmética pertinente (en caso de que haya lugar), la evaluación del valor total antes de impuestos y la evaluación del valor total después de impuestos, los valores no coinciden con el valor registrado en la plataforma del SECOP II, la</p>								

propuesta será rechazada.

A continuación, se relacionan las estampillas aplicables al contrato que se derivará del presente proceso de selección.

VERIFICAR IMPUESTOS

<b>Contrato de Prestación de servicios</b>	
Estampilla pro dotación (anciano)	4.0%
Estampilla pro cultura	2.0%
Rete-Ica	0.9%
Pro desarrollo fronterizo	1.5%
Pro universidad contratos	0.5%
Retención en la fuente (declarante)	4.0%
Retención en la fuente (no declarante)	6.0%
Estampilla para la justicia familiar	2.0%
Tasa pro deporte y recreación	2.0%
Retención del 15% del IVA facturado	

<b>UMBRAL DE MIPYMES 2025</b>	
US\$	125.000
COL\$	<b>533.287.768</b>

#### CONVOCATORIA A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

#### 3.6.1.2.4 limitación a MiPymes Decreto 1860/2021

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

	<p>Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p><b>Parágrafo 1.</b> En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p><b>Parágrafo 2.</b> Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</p> <p><b>Parágrafo 3.</b> En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.</p> <p><b>Parágrafo 4.</b> Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."</p>								
<p><b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b></p>	<p>La Alcaldía Municipal de La Jagua - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Análisis del Sector</p> <p>La futura contratación, podría eventualmente estar expuesta al riesgo del incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el cual deberá ampararse en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.</p>								
<p><b>3.8 Garantías:</b></p>	<p>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:</p> <table border="1" data-bbox="360 1273 1520 1385"> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>SI</td> <td>10 %</td> <td>Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td> <td>SI</td> <td>5 %</td> <td>Tiempo De Ejecución Del Contrato y 3 años más</td> </tr> </table> <p>En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria</p>	Cumplimiento	SI	10 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato y 3 años más
Cumplimiento	SI	10 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses mas						
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5 %	Tiempo De Ejecución Del Contrato y 3 años más						
<p><b>3.9. Supervisión:</b></p>	<table border="1" data-bbox="305 1485 1586 1627"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td> <td><b>LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA</b></td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Secretario de Infraestructura y Obras</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Secretario de Infraestructura y Obras</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	<b>LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA</b>	Cargo:	Secretario de Infraestructura y Obras	Dependencia:	Secretario de Infraestructura y Obras		
Nombre del funcionario:	<b>LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA</b>								
Cargo:	Secretario de Infraestructura y Obras								
Dependencia:	Secretario de Infraestructura y Obras								
<p><b>3.10 Lugar de ejecución</b></p>	<p>Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar</p>								
<p><b>3.11 Plazo de Ejecución del Contrato</b></p>	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de <b>DOS (02) MESES</b>, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>								
<p><b>3.12 Liquidación del Contrato</b></p>	<p>Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.</p>								
<p><b>3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b></p>	<p>Acuerdo aplicable: No aplica ningún acuerdo comercial</p>								
<p><b>3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b></p>	<p>El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</p>								

<b>4.1. PERSPECTIVA LEGAL.</b>	REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
	Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
	Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
	Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
	Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
	Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
	Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
	Ley 1474	12 de julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
	Ley 397 Artículo 37	7 de agosto de 1997	La educación artística mediante la cual la persona integra sus cualidades analíticas y creativas, en fin, de desarrollar sensibilidad, capacidad de aprender y producir manifestaciones
	Ley 115	Febrero 8 de 1994	Reconoce a la educación artística como área fundamental del conocimiento y se establece en la obligación de impartirla en los niveles de preescolar básica y media.”
	Ley 1493	De 2011	Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones
	Ley 1185	De 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.”
	Decreto 1510	17 de julio de 2013	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.	
<b>Observaciones:</b> Para el presente proceso contractual también le son aplicables las demás normas y reglamentos propios del desarrollo de las labores de contratación que se incluyen en el presente proceso.			

**ORIGINAL FIRMADO**

**LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA**  
Secretario de Infraestructura y Obras

**Proyectó:** LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA - Secretario de Infraestructura y Obras Municipal

**Revisó:** LUIS MIGUEL GALLEGO MEJIA - Secretario de Infraestructura y Obras Municipal

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.